

INFORMACIÓN TRIMESTRAL
(DECLARACIÓN INTERMEDIA O INFORME FINANCIERO TRIMESTRAL):

TRIMESTRE : **Primero**

AÑO: **2011**

FECHA DE CIERRE DEL PERIODO : **31/03/2011**

I. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Denominación Social:	ABENGOA, S.A.
-----------------------------	---------------

Domicilio Social:	Energía Solar, 1	C.I.F.:
		A-41002288

II. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA INFORMACIÓN REGULADA PREVIAMENTE PUBLICADA

Explicación de las principales modificaciones respecto a la información periódica previamente publicada: (sólo se cumplimentará en el caso de producirse modificaciones)

Desde el 1 de enero de 2010, el grupo ha aplicado la CINIIF 12, "Acuerdos de concesión de servicios", con efecto retroactivo. Esta interpretación afecta a los acuerdos público-privados de concesión de servicios. De acuerdo con los términos de la citada Interpretación se admite el reconocimiento contable disociado de las actividades de construcción y de posterior explotación y mantenimiento de la instalación. La aplicación retroactiva de dicha interpretación no ha supuesto un impacto significativo en las cuentas anuales consolidadas de Abengoa del ejercicio 2010, en la medida que la sociedad ya venía aplicando una política contable similar a la interpretación CINIIF 12 de forma recurrente y anticipadamente para determinados activos concesionales relacionados fundamentalmente con la actividad internacional concesional de transmisión eléctrica, desalación y termosolar.

A la fecha de la primera aplicación de la CINIIF 12, la dirección de la sociedad llevó a cabo un análisis de los otros acuerdos existentes en el Grupo e identificó infraestructuras adicionales que potencialmente podrían calificar como acuerdos de concesión de servicios, representadas por las plantas termosolares en España acogidas al régimen especial del RD 661/2007 e inscritas en el registro de pre-asignación en noviembre de 2009. En este sentido, la dirección concluyó inicialmente que, en base a informes jurídicos y técnicos de terceros independientes, dichas plantas termosolares cumplían con los requerimientos expuestos en la CINIIF 12 para ser considerados activos concesionales, y así los registró en la información financiera trimestral no auditada que ha ido facilitando al Mercado de Valores durante el ejercicio 2010.

No obstante a todo lo anterior, la Dirección ha decidido, de común acuerdo con el organismo regulador del mercado de valores español, seguir profundizando en el análisis y demorar a futuro su posible aplicación contable puesto que al cierre del ejercicio 2010 los argumentos que soportan dicha aplicación contable no están completamente contrastados por dicho organismo, en especial en lo que se refiere a la naturaleza de servicio público de la actividad termosolar en España.

En base a lo anterior, la información trimestral correspondiente a marzo 2010, publicada previamente por la compañía y presentada ante la CNMV, ha sido reexpresada para excluir la aplicación contable de la CINIIF 12 a los activos termosolares en España. Respecto a los resultados anteriormente publicados, dicha reexpresión ha supuesto una disminución en el importe neto de la cifra de negocios, Ebitda y resultado atribuido a la sociedad dominante del primer trimestre de 2010 de 48,7 M€, 6,5 M€ y 2,0 M€ respectivamente.

III. DECLARACIÓN INTERMEDIA

Contiene

Información adicional
en fichero adjunto

(1) Si la sociedad opta por publicar un informe financiero trimestral que contenga toda la información que se requiere en el apartado D) de las instrucciones de este modelo, no necesitará adicionalmente publicar la declaración intermedia de gestión correspondiente al mismo período, cuya información mínima se establece en el apartado C) de las instrucciones.

IV. INFORME FINANCIERO TRIMESTRAL